PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Resolución Nº 112/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA – AD REFERÉNDUM" BAJO EL PROCEDIMIENTO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 02/2019 Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA ITCS S.A..----------

Asunción, 24 de mayo de 2019 -

VISTO: *El Acta del Comité de Evaluación Nº 02/2019 de fecha 22 de mayo del 2019, por la cual se recomienda adjudicar el llamado "Adquisición de Licencias y Software para la Secretaría Nacional de Inteligencia – Ad Referéndum" bajo el procedimiento por Contratación Directa Nº 02/2019 con ID 359.200 y se autoriza la emisión del contrato a favor de la firma ITCS S.A., y*

CONSIDERANDO: *Que, el inicio del proceso de contratación, individualizado con el ID 359.200, se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 09 de abril de 2019, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.----------*

Que, en fecha 30 de abril del 2019, se procedió a la recepción y apertura de los sobres ofertas del mencionado llamado, conforme con el Acta correspondiente.----------

Que, realizada la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación expone en el Acta Nº 02/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, que la firma ITCS S.A, cuenta con la capacidad técnica y económica para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a los requisitos técnicos establecidos en la Carta de Invitación del llamado, por lo cual recomienda la adjudicación a favor de la misma.-----

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta dicha Ley.----------

Que, la Ley Nº 5241/2014 "Que crea el Sistema Nacional de Inteligencia", reglamenta en su Decreto Nº 2812/2014, en el Art. 14° "....que el Secretario Nacional de Inteligencia, es la Autoridad de Mayor Jerarquía de la SNI... ".----------

Que, la Ley Nº 5241/2014, en su Art. 16º establece que el Secretario Nacional de Inteligencia tendrá las siguientes funciones: inciso 1) "... Organizar, Administrar y Dirigir la Secretaría Nacional de Inteligencia, ejecutando los actos administrativos necesarios para la consecución de sus fines", inciso 8) "... ejercer todas las atribuciones que le permiten llevar a cabo las funciones ejecutivas de la Secretaría Nacional de Inteligencia.----------

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Resolución Nº 112/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA – AD REFERÉNDUM" BAJO EL PROCEDIMIENTO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 02/2019 Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA ITCS S.A..----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales:*

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE INTELIGENCIA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ***ADJUDICAR** el llamado para la "Adquisición de Licencias y Software para la Secretaría Nacional de Inteligencia" bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 02/2019 con **ID 359.200**, y autorizar la emisión del contrato a favor de la firma **ITCS S.A**. por la suma total de G**s. 87.522.695 (Guaraníes ochenta y siete millones quinientos veintidós mil seiscientos noventa y cinco)**.----------*

Artículo 2°.- ***IMPUTAR** los pagos correspondientes al Objeto del Gasto 570 "Adquisición de Activos Intangibles", Fuente de Financiamiento 10 "Organismo Financiador 001 Genuino", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. ----------*

Artículo 3°.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL · SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

ESTEBAN AQUINO B.
Ministro - Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Inteligencia